



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Viernes, 24 de enero de 1992

Núm. 19

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	Página
Notificando incoación de expediente sancionador . . . . .	281
Notificando expediente sancionador de multa . . . . .	281

### SECCION CUARTA

<b>Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria</b>	
Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital relativo a contribución territorial urbana . . . . .	282

### SECCION QUINTA

<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Sometiendo a información pública proyecto de urbanización del Plan especial del área de intervención U-85-3 . . . . .	282
Aprobando con carácter inicial estudio de detalle en avenida de Francia-avenida de la Autonomía . . . . .	282
Rectificando error material en acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 1991 . . . . .	283
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre de 1991 . . . . .	283
Notificando a contribuyentes de paradero desconocido	285

### Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Solicitudes de instalación de diversas líneas eléctricas . .	287
--------------------------------------------------------------	-----

### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos . . . . .	288-289
------------------------------------------------	---------

### SECCION SEXTA

<b>Ayuntamientos de la provincia</b> . . . . .	289-292
------------------------------------------------	---------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia . . . . .	292-296
Juzgados de lo Social . . . . .	296

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 343

Con fecha 30 de octubre de 1991 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó propuesta de resolución a María-Pilar Pereira Rocha, con domicilio en esta capital (calle Río Cinca, 25, cuarto derecha), en la que literalmente se decía:

Acordada la incoación de expediente sancionador a María-Pilar Pereira Rocha, de nacionalidad caboverdiana, por infracción al vigente Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, aprobado por Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, la funcionaria instructora del expediente formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a María-Pilar Pereira Rocha por infracción al artículo 75.2 del citado Reglamento a la vista del escrito de la Jefatura Superior de Policía de fecha 16 de agosto de 1991 en el que se comunica haber solicitado la expedientada permiso de residencia ordinario con fecha 11 de marzo de 1991, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 10 de noviembre de 1990, pudiendo ser sancionada conforme a lo previsto en el artículo 76 de dicha normativa con una multa de hasta 10.000 pesetas, cuya cuantía se adecuará a criterios objetivos y subjetivos de proporcionalidad en atención a la gravedad de la infracción cometida.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 137.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1991. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 1.488

Con fecha 9 de enero de 1992, la Delegación del Gobierno en Aragón dicta resolución sancionadora a don Salvador González Casado, domiciliado en esta ciudad (calle Santa Cruz de la Serós, 26), en el que literalmente se dice:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Salvador J. González Casado, y

Resultando que la Policía local de Zaragoza comunicó a este Centro que en las inmediaciones de las calles Moncasi y Maestro Marquina, de esta capital, el día 24 de septiembre de 1991 le fue ocupada por la fuerza actuante un machete de unos 20 centímetros de longitud de hoja y 5 de anchura, estando prohibida su tenencia y circulación;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("BOE" núm. 230, de 25 de septiembre de 1981); el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el art. 147 del Reglamento de Armas ("BOE" núm. 164, de 11 de julio de 1983); la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" número 225, de 19 de septiembre de 1988); la Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2), en relación con la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas regulado en el artículo 137.5) de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso, necesario el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo, en consecuencia, necesario se sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 6.1.f) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas totalmente prohibidas "los bastones-estoque, los puñales de cualquier clase, los cuchillos acanalados, estriados o perforados y las navajas llamadas automáticas. Se considerarán puñales a estos efectos las armas blancas ofensivas de hoja corta, de dos filos y puntiaguda";

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Salvador-José González Casado una sanción de 10.000 pesetas y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza a 9 de enero de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION CUARTA

### Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

#### GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Concepto: Contribución territorial urbana Núm. 75.472

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Ilmo. Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el artículo 270.4 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril (B.O.E. del 22 y 23 de abril), por el que se aprobó el texto refundido de C.T. Urbana, los valores y rentas catastrales, bases imponible y liquidable, que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Sujeto Pasivo; 3.- D.N.I./NIF; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Fincas; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso ó destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Valor Catastral; 10.- Renta Catastral; 11.- Base Imponible; 12.- Bonificación/Exención (porcentaje y fecha término); 13.- Base Liquidable; 14.- Fecha efectos en tributación; N.B. La cuota aplicable en este impuesto s/Base Liquidable, será en todos los casos el 20 por ciento.

1.- Moción núm. 141-11/91; 2.- ZAID AL ATTAR; 3.- 284.389; 4.- Uncastillo, 3; 5.- Uncastillo 1-7, -2 11; 6.- 1503001-09; 7.- Y; 8.- 0,0758%; 9.- 427.386; 10.- 17.095; 11.- 11.967; 12.- --; 13.- 11.967; 14.- 1.988.

1.- Moción núm. 6/89; 2.- M.ª Dolores APARICIO CUBAS; 3.- 19.220.984; 4.- Fernando el Católico, 45; 5.- Amanecer, 30; 6.- 57A3002-01; 7.- V; 8.- 100%; 9.- 500.506; 10.- 20.020; 11.- 14.014; 12.- --; 13.- 14.014; 14.- 1.988.

1.- Moción núm. 6/89; 2.- Julián FALCON ROYO; 3.- 17.290.940; 4.- Liria, 4; 5.- Armisén, 5; 6.- 3518013-01; 7.- Y; 8.- 100%; 9.- 2.022.700; 10.- 80.908; 11.- 56.636; 12.- --; 13.- 56.636; 14.- 1.988.

1.- Moción núm. 118-1-5/91; 2.- Flores SANZ VALTUEÑA; 3.- 16.682.639; 4.- S. Antonio Abad 54, esc. 3, 1º U; 5.- S. Antonio Abad 54, esc. 3, 1º U; 6.- 4202004-33; 7.- V; 8.- 0,295%; 9.- 1.888.911; 10.- 75.556; 11.- 52.889; 12.- --; 13.- 52.889; 14.- 1.988.

1.- Moción núm. 118-1-6/91; 2.- Isidro HERNANDEZ ALFARO; 3.- 17.757.511; 4.- S. Antonio Abad 54, esc. 3, 1º T; 5.- S. Antonio Abad 54, esc. 3, 1º T; 6.- 4202004-34; 7.- V; 8.- 0,295%; 9.- 1.888.911; 10.- 75.556; 11.- 52.889; 12.- --; 13.- 52.889; 14.- 1.988.

1.- Moción núm. 125-5-3/91; 2.- José Luis ORTEGA UREÑA; 3.- 17.722.565; 4.- Cineasta Borau 15, 2º G; 5.- Poeta Gil Ildefonso 32, esc. 6, 3º C; 6.- 4713070-15; 7.- V; 8.- 2,95%; 9.- 2.235.830; 10.- 89.443; 11.- 62.603; 12.- --; 13.- 62.603; 14.- 1.988.

1.- Moción núm. 125-5-10/91; 2.- Fernando OLMOS IRISARRI; 3.- 17.199.122; 4.- Poeta Gil Ildefonso 32, esc. 6, 6º C; 5.- Poeta Gil Ildefonso 32, esc. 6, 6º C; 6.- 4713070-27; 7.- V; 8.- 2,95%; 9.- 2.235.830; 10.- 89.443; 11.- 62.603; 12.- --; 13.- 62.603; 14.- 1.988.

1.- Moción núm. 125-5-15/91; 2.- Carmen TORRECILLAS CASADO; 3.- 17.201.703; 4.- Echeagaray 7, 2º C; 5.- Poeta Gil Ildefonso 32, esc. 6, 5º C; 6.- 4713070-23; 7.- V; 8.- 2,95%; 9.- 2.235.830; 10.- 89.443; 11.- 62.603; 12.- --; 13.- 62.603; 14.- 1.988.

1.- Moción núm. 125-5-16/91; 2.- Jesús Mariano VENTURA VENTURA; 3.- 17.211.249; 4.- Poeta Gil Ildefonso 32, esc. 6, 6º A; 5.- Poeta Gil Ildefonso 32, esc. 6, 6º A; 6.- 4713070-25; 7.- V; 8.- 2,95%; 9.- 2.235.830; 10.- 89.443; 11.- 62.603; 12.- --; 13.- 62.603; 14.- 1.988.

1.- Moción núm. 125-17/91; 2.- Dolores TELLO PERERA; 3.- 17.234.678; 4.- Francisco Vitoria, 11; 5.- Predicadores 99, 00 DR.; 6.- 0216013-01; 7.- C; 8.- 10%; 9.- 2.849.083; 10.- 113.963; 11.- 79.774; 12.- --; 13.- 79.774; 14.- 1.988.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de reposición potestativo, regulado por R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre, ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción (c/ Albareda 16, 3ª planta), igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13). (No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso ó reclamación deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 30 de Diciembre de 1.991.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 2.104

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1991, el proyecto de urbanización del Plan especial correspondiente al área de intervención U-85-3 del Plan general de ordenación urbana, en el barrio de Movera, a instancia de Francisco Navarro Ondiviela, que actúa en representación de Residencial Movera, S. L., según proyectos visados por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con fecha 4 de octubre de 1988, por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de fecha 27 de septiembre de 1990 (alumniado público), y por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de fecha 12 de marzo de 1991 (red subterránea en M. T. y C. T.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 y artículo 128.1 del Reglamento de Planeamiento y disposiciones concordantes, queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Ejecución de Planeamiento, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes. Zaragoza, 23 de diciembre de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 844

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1991, acordó aprobar con carácter inicial estudio de detalle en avenida de Francia-avenida de la Autonomía, según proyecto instado por José M. Marco Tello, consistente en una ordenación de volumen a ubicar en el citado emplazamiento, sin que de ello deriven consecuencias que modifiquen la situación registral de las parcelas.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente número 3.188.929-91 durante el plazo de quince días en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle

Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Núm. 2.105

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1991, acordó rectificar el error material en el acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 1991 que omitía, en el apartado primero, la referencia a las áreas de ordenación diferenciada residencial números 8 y 9 del sector 89 del Plan general de ordenación urbana (urbanización Montecanal), acuerdo plenario en virtud del cual fueron aprobados, con carácter inicial, los proyectos de urbanización interior de las áreas de ordenación diferenciada residencial números 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 18 y 20 del sector 89 referido. Mantener el acuerdo mencionado en el resto de sus términos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Núm. 71.813

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1991.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.45 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Martínez Garay, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Alfaro Gracia, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez y don Ricardo Berdié Paba. Asiste sin voz ni voto el concejal del Partido Aragonés don Ramón Alfonso Galianas. Presente el señor interventor de Fondos municipales don José-Manuel Oliván García y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

#### Oficial

Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno durante el pasado mes de octubre.

#### Urbanismo

Imponer sanción y requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

- Avenida de Valencia, 50, reparar cubierta.
- Calle Pilar Lorengar, 30, reforzar vuelo de las galerías, reconstruir paramentos, etc.
- Calle Juan Pablo Bonett, 14, reparar cubierta y revisar las instalaciones de vertido.

Devolver y cancelar los siguientes avales bancarios constituidos para garantizar las obras que se indican.

- Obras de urbanización en prolongación de calle Manuel Lasala, a solicitud de Urbipark, S. A., por un importe de 150.000 pesetas.
- Obras de urbanización en calle Daroca, 79-81, por importe de 470.000 pesetas, a solicitud de María-Pilar Pelegrín Irigoyen.

Ordenar al Servicio de Infraestructura Hidráulica la redacción del proyecto para el cubrimiento de los depósitos de Pignatelli.

Reconocer obligación correspondiente a los intereses de demora por el retraso en el abono de las siguientes certificaciones.

- Certificaciones números 7 y 8, obra civil para la instalación de A-P en carretera de Huesca-Zaragoza, carretera nacional 123.
- Certificación número 3 de las obras de abastecimiento de agua en el barrio de Miralbueno.

—Certificación número 2 de las obras de acondicionamiento de nuevas oficinas Servicio de Planeamiento y UT Cartografía.

- Certificación número 2 obras varias en el barrio de Casablanca.
- Certificación número 1 obra en el barrio de Casablanca.
- Certificación número 3 obras varias en el barrio de Santa Isabel.
- Certificación número 7 de las obras de jardines en el nuevo puente de las Fuentes.
- Certificación número 4 de las obras de remodelación de la plaza de San Felipe.

—Certificaciones números 9 y 10 de las obras de remodelación e instalación de alumbrado público en la plaza de Europa.

Comunicar a los interesados que no procede abono de intereses de demora en el pago de las siguientes certificaciones:

—Certificación número 1 de la contrata de abastecimiento de agua en el barrio de Miralbueno.

—Certificación número 3 de la contrata de cubrimiento y vallado de acequias del barrio de Casetas.

—Certificación número 2 de la contrata de abastecimiento de agua en camino del Pilón, barrio de Miralbueno.

—Certificación número 2 de la contrata de cubrimiento y vallado de acequia en barrio de Casetas.

Rectificar acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de 1 de octubre de 1991, por el que se reconocía una obligación correspondiente a los intereses de demora por el retraso en el abono de las certificaciones números 30 y 30L, 3, 1-R, 2-R, 3-R y 18-L de las obras del puente de la Almozara.

Aprobar los pliegos de condiciones jurídicas y técnicas de carácter particular que regirán en la adjudicación por concierto directo de los trabajos específicos y concretos no habituales, relativos a las obras de dirección técnica auxiliar centro de prensa, sub sede olímpica Barcelona 92, y adjudicar en la forma prevista en el dictamen.

Modificar el plazo de ejecución (por prórroga) de las obras de urbanización de avenida Autonomía-Lago (desdoblamiento), entre avenida de Puerta Sancho y calle Reino.

Sancionar, requerir y advertir a los siguientes titulares de actividades que infrigen las ordenanzas municipales de Protección del Medio Ambiente:

—Don Juan-José Lorente Andrés, denuncia por gases chimenea en calle Venecia, 43.

—Talleres Rodríguez Amor, S. C., denuncia por ruidos en calle Sanguis, 40.

—Nueva Tahona del Ebro, S. A., denuncia por chimenea en calle Reina Fabiola, 13.

—Don Andrés García Martínez, denuncia por aire acondicionado en calle Terminillo, 55, bajo.

—Iberlux, S. L., denuncia por humos en calle Ventura Rodríguez, 42.

—Don Ramón Bausells Castell, denuncia por olores industria en calle Monasterio de Siresa, 20.

—Comunidad de garajes de calle Santander, 14, denuncia por salida de gases en calle Santander, 14.

—Doña Gloria Segura Marcén, denuncia salida de humos y olores en calle Amado Nervo, 5.

—Grupo 40-2 (pollería), denuncia por salida de humos y olores de asador en calle Doctor Iranzo, 58.

—Mesón del Carmen, S. A., denuncia por humos y carbonilla en calle Hernán Cortés, 4.

—Doña María-Jesús Lizaga Samprimo, denuncia por olores y humos en calle Monasterio de Samos, 15.

—Doña Concepción Escusol López, denuncia por humos en calle Fray Juan Regla, 14.

—Doña Pilar Arellano, denuncia por humos en calle Moncasi, 16.

—Bar Taberna el León Rojo, denuncia por humos en calle General Lon Lago, 2.

—Suzasa, denuncia por ruidos en calle Pascuala Perié, 4.

—Comunidad de propietarios de calle Monasterio de Samos, 7, denuncia por ruidos de la caldera de calefacción.

—Autoloto, S. A., denuncia por molestias de chimenea en calle Calatorao, número 3.

—Don Alberto J. Sogas Oliete, denuncia por ruidos en calle Salina, 1.

—Don Javier Ruego Suner, denuncia por ruidos en calle Marín Bagüés, número 2.

—Comunidad de propietarios de avenida de la Jota, 53-55, denuncia por bombas de agua.

—Don José Millán Anchuela, denuncia por ruidos en calle Santa Teresita, 43, bajo.

—Talleres Autoplancha, denuncia por gases en calle Maestro Marquina, número 15, bajos.

—Don Carlos de Luna Guerrero, denuncia por molestias de humos en avenida de América, 4.

—Estrumesa, denuncia por emanación de polvo y pintura en el polígono Malpica, calle L, nave 181.

—Cervecería Gwendoline, denuncia por ruidos en avenida de Cesáreo Alierta, 47.

Sancionar a Eco Dagesa con multa de 25.000 pesetas por incinerar basuras en carretera de Logroño, kilómetro 246. Advertir al titular que traslade sus residuos al vertedero municipal.

Quedar enterada de los valores de inmisión de plomo correspondientes al período marzo-abril 1991 por el Servicio de Medio Ambiente.

Quedar enterada de los valores de inmisión de contaminación atmosférica correspondiente al período entre el 15 al 21 de mayo de 1991 por el Servicio de Medio Ambiente.

Quedar enterada de los valores de inmisión de contaminación atmosférica en el mes de mayo de 1991 por el Servicio de Medio Ambiente.

Quedar enterada de los valores de inmisión de contaminación atmosférica correspondientes al período del 22 al 31 de mayo de 1991 por el Servicio de Medio Ambiente.

Imponer sanción a la propiedad de los inmuebles que se indica por no realizar las obras ordenadas:

—Coso, 107, angular a calle Santo Dominguito de Val.

—Calle Romea, 9.

—Calle Don Jaime I, 34.

—Calle Cinegio, 1.

—Calle Cuatro de Agosto, 25.

—Calle Boggiero, 49.

Desestimar recurso de reposición de don Javier Cerón Ayuso, calle Estébanes, 18.

#### *Cultura, Educación, Acción Social y Salud Pública*

Dar la conformidad a las documentaciones presentadas en orden a justificar las subvenciones concedidas a las entidades que se indican:

—Faro.

—Asociación Unidad de Socorro y Emergencia.

—Asociación Jóvenes Ajac.

—Cofradía del Señor Atado a la Columna.

—Don David Asín Vergara.

Devolver la fianza definitiva al Centro de Animación Juvenil Pico de Astazu, por Verano Joven 89.

Autorizar la cantidad para abono a Optica Cadarso por prestación realizada.

#### *Participación Ciudadana y Servicios Públicos*

Aceptar propuesta de acuerdo extrajudicial presentada por el Consorcio de Compensación de Seguros, en el que se concede a este Ayuntamiento indemnización de 59.787 pesetas por daños causados en una farola sita en calle Miguel Servet.

Aceptar la renuncia formulada por Ana-María Fernández Cunchillos de adjudicación provisional para ocupación del puesto número 52 del Mercado de San Vicente de Paúl, con efectos de 1 de mayo de 1991.

Imponer una sanción de 25.000 pesetas a Casa de Ganaderos de Zaragoza, en camino Castellar, Juslibol, por autorizar el vertido de tierra y escombros en terreno de su propiedad sin licencia para esta actividad.

Imponer una sanción de 25.000 pesetas a don Juan-Andrés Lombide Espiñera por arrojar residuos sólidos en lugar no autorizado (explanada de barrio de Monzalbarba).

Abonar a diferente personal municipal cantidades en concepto de ayudas económicas por prótesis.

Abonar a don Adolfo Granados Moreno la cantidad que determina el convenio colectivo en concepto de ayuda por convivencia.

Abonar la cantidad que determina el convenio colectivo en concepto de ayuda por nupcialidad a doña María-José Tejero Ezpeleta y Julio Navarro Espada.

Abonar la cantidad que determina el convenio colectivo en concepto de ayuda por natalidad a doña Esther de Mingo Ramos y don Vicente Torcal García.

Abonar dietas devengadas por los miembros del tribunal encargado de juzgar las siguientes oposiciones:

—ATS del Servicio Contra Incendios y de Salvamento.

—Profesor de piano.

—Profesor de flauta.

#### *Hacienda y Economía*

Quedar enterado de la recepción provisional de las obras de construcción de treinta y tres capillas en escaleras a Costa, adjudicadas a Construcciones F. Chueca.

Quedar enterado de la recepción provisional de las obras de construcción de nichos en el cuadro 118 del Cementerio municipal de Torrero (primera fase), adjudicadas a Construcciones Galve y Gil, S. A.

Anular el acuerdo de adjudicación a Gráficas Navarro para la impresión del libro El Oasis y reconocer obligación a Calidad Gráfica, S. A., por dicha impresión.

Reconocer obligación a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., por suministro de contenedores para Parques y Jardines.

Reconocer obligación a Señalizaciones NYD, S. A., por suministro de sistema de señalización de emergencia.

Reconocer obligación a Miguel Lara por suministro de mobiliario para el Club Municipal de Jubilados Pedro Laín Entralgo.

Reconocer obligación a diversas firmas comerciales por suministro de materiales para fiestas populares.

Reconocer obligación al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón por minutas de honorarios del proyecto reformado del Hogar del Jubilado Salvador Allende.

Adjudicar a diversas firmas comerciales el suministro de material informático para el Archivo municipal.

Adjudicar a MSA Española, S. A., el suministro de una instalación de recarga de botellas de aire comprimido para el Servicio Contra Incendios y Salvamento.

Adjudicar a diversas firmas comerciales el suministro de equipamiento para la Junta Municipal de Delicias.

Adjudicar a Viveros Decora las obras de urbanización del cuadro 103 del Cementerio municipal de Torrero.

Aprobar el proyecto V-91 suministro e instalación de señales y carteles de circulación en el término municipal de Zaragoza.

Aprobar el pliego de condiciones para los trabajos de poda de a dos en pinos en el Monte de Villamayor.

Aprobar el pliego de condiciones de las obras de reparación de caminos en diversos montes municipales.

Quedar enterado de la sentencia número 675 de 1991 favorable a los intereses municipales, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en 28-9-91, desestimatoria del recurso 68 de 1991, interpuesto por José Fernando Puig, contra actuaciones de la Inspección de Tributos.

Aprobar las siguientes cuentas justificadas:

—Ilustrísimo señor alcalde, gastos de representación de Alcaldía y Conserjería.

—Ilustrísimo señor alcalde, gastos de representación de la Alcaldía.

—Señor tesorero, gastos mantenimiento de conservación y actividades de Museo Pablo Gargallo.

—Rafael de Miguel, conciertos especiales del 90.

—Manuel Quintana, gastos urgentes.

—Pedro J. Lardiés, gastos menores Protección Civil.

—Nélida Otín Zamora, gastos de Junta de Representantes.

—Escuela Municipal de Folklore (cincuenta aniversario).

—José Peralta Campos, máquina de franquear.

—Elena Rivas Pala, libros y publicaciones periódicas.

—Patronato de Fiestas Populares, fiestas tradicionales, ciclos culturales y muestras.

—Señor interventor, pago de reembolsos.

—José A. Capa, gastos Agrupación Deportiva Policía.

—Alfredo Auñón Molina, torneo Policía local Alcobendas.

—Antonio Corominas, adquisición de tarjetas y material de policía.

—Arsenio Bayona Perales, gastos de Secretaría.

—Junta Municipal La Almozara, gastos menores.

—José L. Castillo, Comisión de Festejos del barrio de Miralbueno.

—Esteban García Pérez, Comisión de Festejos de San Juan de Mozarrifar.

—Pilar Moreno, desplazamiento en taxi.

—Moisés Garcés, Comisión de Festejos de La Cartuja Baja.

—Pedro Villalba, Comisión de Festejos del barrio de Garrapinillos.

—Luis Ochoa Méndiz, Comisión de Festejos del barrio de Villarrapa.

—Isaac Garza, Comisión de Festejos del barrio de Santa Isabel.

—Carmen Solano, gastos urgentes de servicio de educación.

—Alfonso Asín Sañudo, reunión Unisys en Madrid.

—José Peralta Campos, máquina de franquear.

—Ana Canellas, compra de publicación.

—José Benito Gajón, gastos Patrona Policía local.

—Victoria Cahúé Polo, desplazamiento en taxi.

—Bernardo Blázquez, gastos urgentes.

—Miguel A. Miranda, gastos menores protección civil.

—Jesús Bueno Bernal, gastos varios.

—Luisa A. Navarro Cameo, trabajos de deslinde.

—Miguel Angel Portero, suscripciones diversas.

—Luis Bernal Morales, ayuda a club social.

—José-Manuel Díaz, gastos congreso de Fundaciones Europeas.

—Daniel Pérez Rodríguez, curso escalada de alta montaña.

—José J. Berriz Artigas, curso escalada en Riglos.

—Carlos Bonafonte Pueyo, curso lucha contra el fuego.

—Superiora de la Casa de Amparo, Asilo municipal, gastos de funcionamiento año 1991.

—Superiora de la Casa de Amparo, Asilo municipal, gastos alimentación mes de agosto de 1991.

—Superiora de la Casa de Amparo, Asilo municipal, atención de ancianos mes de mayo de 1991.

—Superiora de la Casa de Amparo, Asilo municipal, atenciones a ancianos mes de abril de 1991.

—Superiora de la Casa de Amparo, Asilo municipal, atenciones a los ancianos durante enero de 1991.

—Superiora de la Casa de Amparo, Asilo municipal, gastos de funcionamiento de 1991.

—Superiores de la Casa de Amparo, Asilo municipal, atención de los ancianos durante junio de 1991.

El señor Berdié dice que las cuentas justificadas se deben presentar con los gastos debidamente detallados. El señor alcalde da explicación sobre los expedientes a que se refiere el señor Berdié, lamentando el incidente de haberse hecho público el acuerdo por los medios de comunicación. Se enviará circular a todos los concejales para acreditar sus gastos.

La delegada del Area de Cultura y Educación da cuenta de la próxima celebración en Zaragoza de la XIV Reunión de Asociaciones y Entidades para la Defensa del Patrimonio Artístico y Cultural y que la sociedad Hispana Nostra ha presentado una solicitud de ayuda de 500.000 pesetas. El señor Piazuelo indica que para el próximo año podría estudiarse una petición en ese sentido, pero no para el presente año.

También da cuenta la señora Solano de la asociación profesional de artistas plásticos Goya Aragón, que pretende realizar la próxima primavera una pintura de tipo naturalista que salve el artificio y la rudeza del muro del Ebro arriba del puente de la Almozara y que adjunta a su solicitud presupuesto orientativo. El expediente deberá tramitarse a través de la correspondiente comisión.

El señor alcalde entrega al representante del grupo municipal CAA-IU señor Berdié la documentación que su grupo solicitó de la Alcaldía en relación con Pronae, promotora de nuevas actividades económicas. Asimismo una relación de las obras adjudicadas a la empresa López Navarro, a la que se han unido otras certificaciones. Advierte al señor alcalde que Pronae era regida por la Comisión de Hacienda, constituida en consejo de administración en la anterior legislatura.

Se levanta la sesión a las 10.25 horas.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

#### Núm. 72.636

Habiendo resultado fallido el intento de notificación en el domicilio consignado por los contribuyentes, por la presente se les notifica para que comparezcan en este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de recoger las liquidaciones correspondientes.

*Contribuyente, concepto, número de recibo, importe y domicilio cobrador o situación de la finca*

VA-05-91:  
 Mobiliario Urbano. Vertido municipal. 9-5. 435. Avenida del Rosario, parcela 9, nave 11, de Cuarte de Huerva.  
 Rentokil Sesan, S. A. Vertido municipal. 245-5. 280. Mariano Adam, 11 (local).  
 Rentokil Sesan, S. A. Vertido municipal. 246-6. 280. Mariano Adam, 11 (local).  
 Rentokil Sesan, S. A. Vertido municipal. 247-7. 280. Mariano Adam, 11 (local).  
 Agustín Blasco Utrilla. Vertido municipal. 251-8. 150. Nuestra Señora de las Aguas, 9, cuarto.  
 José L. Morcillo Velasco. Vertido municipal. 268-2. 150. Ainzón, 27, cuarto derecha.  
 José L. Morcillo Velasco. Vertido municipal. 269-7. 1.680. Ainzón, 27, cuarto derecha.  
 Manuel Pitach Pueyo. Vertido municipal. 275-0. 150. Monasterio de Alahón, 8.  
 Javier Cartiel Montalvo. Vertido municipal. 276-1. 150. Alcalá, 18.  
 Javier Cartiel Montalvo. Vertido municipal. 277-1. 150. Alcalá, 18.  
 Carlos Navarro Moreno. Vertido municipal. 281-3. 4.553. Poeta Vicente Aleixandre, 15.  
 Carlos Navarro Moreno. Vertido municipal. 282-6. 2.784. Poeta Vicente Aleixandre, 15, tercero derecha.  
 Juan-Manuel Gómez Motos. Renta inmobiliaria. 316-6. 4.180. Casta Alvarez, 45, tercero.  
 Pedro Gómez Motos. Renta inmobiliaria. 317-1. 4.180. Casta Alvarez, núm. 45, cuarto.  
 Academia Delta, S. L. Vertido municipal. 321-0. 150. Alvira Lasierra, núm. 19.  
 Pedro Moreno Rodas. Vertido municipal. 322-7. 150. Alvira Lasierra, 19 (local).

Alfonso-Luis Durán Aísa. Vertido municipal. 323-4. 754. Salvador Allende, 9, primero.

Alfonso-Luis Durán Aísa. Vertido municipal. 324-4. 1.073. Salvador Allende, 9, primero C.

Alfonso-Luis Durán Aísa. Vertido municipal. 325-6. 435. Salvador Allende, 9, primero C.

Crusa Empresa Constructora. Vertido municipal. 335-5. 150. Fray Luis Amigó, 4, principal A.

Jesús Luna Gallardo. Vertido municipal. 336-9. 560. Antares, 25 (parcela). Joaquín Naval Bronchales. Vertido municipal. 338-3. 150. Grupo Salduba, núm. 12, cuarto izquierda.

José-Antonio Jiménez Díaz. Renta inmobiliaria. 350-9. 4.180. Agustina de Aragón, 31.

Incoza, S. A. Vertido municipal. 369-2. 280. Paseo de Reyes de Aragón, núm. 23.

Juan-José Franco López. Vertido municipal. 372-9. 280. Valle de Arán, 5.

Juan-José Franco López. Vertido municipal. 373-6. 280. Valle de Arán, 5, principal 1-A.

Rodrigo Pastor Sancho. Vertido municipal. 374-1. 560. Conde de Aranda, núm. 114, sexto A.

Const. López Codes. Vertido municipal. 375-0. 406. Conde de Aranda, núm. 138, primero izquierda.

Const. López Codes. Vertido municipal. 376-4. 899. Conde de Aranda, núm. 138, primero izquierda.

Luis Pardina Sánchez. Vertido municipal. 380-4. 150. Arcadas, 28, bajo.

María J. Tarongi Mendival. Ej. subs. 390-9. 4.596. Plaza de Ariño, 1, cuarto A.

Manuel Gómez Motos. Renta inmobiliaria. 393-6. 4.180. Armas, 16, primero.

Adolfo Pérez Giménez. Renta inmobiliaria. 395-5. 4.180. Armas, 16, tercero.

Felipe Jiménez Jiménez. Renta inmobiliaria. 396-9. 4.180. Armas, 18, principal.

Consuelo Santiago Borja. Renta inmobiliaria. 397-2. 4.180. Armas, 18, segundo.

Prudencia Tejero Alamán. Renta inmobiliaria. 402-2. 4.180. Armas, 18, tercero.

Tomás Burriel Martín. Vertido municipal. 417-5. 435. Florentino Ballesteros, 3.

Tomás Burriel Martín. Vertido municipal. 418-7. 319. Florentino Ballesteros, 3.

Tomás Burriel Martín. Vertido municipal. 419-2. 203. Florentino Ballesteros, 3.

Felipe Horno Pola. Vertido municipal. 423-3. 203. Ciudad de Barbastro, núm. 3, bajo derecha.

Andrés Guillén Longares. Vertido municipal. 424-8. 150. Barcelona, 136, quinto B.

José L. Solanas Onteque. Vertido municipal. 437-6. 150. Escultor Benlliure, 8.

Jesús Olona Lobera. Vertido municipal. 442-8. 150. Gonzalo de Berceo, 3, primero izquierda.

Antonio Molina Zapata. Vertido municipal. 448-6. 841. Biarriz, 6, tercero C.

Antonio Molina Zapata. Vertido municipal. 449-7. 280. Biarriz, 6, tercero C.

J. L. Santaliestra Puértolas. Vertido municipal. 450-7. 150. Biarriz, 17, noveno D.

Tapicereros Línea y Confort. Vertido municipal. 451-5. 150. Biel (local).

Tapicereros Línea y Confort. Vertido municipal. 452-3. 280. Biel (local).

Fernando Díez Garrido. Vertido municipal. 463-3. 280. Jerónimo Blancas, núms. 4-6.

Juan-José Murillo Martín. Vertido municipal. 477-3. 150. Cineasta José Luis Borau, 15, primero derecha.

Construc. Francisco García Valls. Vertido municipal. 478-5. 150. Cineasta J. L. Borau, 15, cuarto.

Miguel Monverde Bello. Vertido municipal. 488-6. 280. Luis Braille, 15, cuarto derecha.

Angel Moreno Sánchez. Vertido municipal. 499-7. 150. Bruselas, 5, segundo A.

Angel Moreno Sánchez. Vertido municipal. 500-0. 150. Bruselas, 5, segundo A.

Angel Moreno Sánchez. Vertido municipal. 501-0. 150. Bruselas, 5, segundo A.

Ricardo Lumbreras Saura. Vertido municipal. 507-0. 150. Cineasta Luis Buñuel, 5.

Manuel Cano Alzórriz. Vertido municipal. 508-9. 1.363. Cineasta Luis Buñuel, 7, séptimo.

Manuel Cano Alzórriz. Vertido municipal. 509-2. 696. Cineasta Luis Buñuel, 7, séptimo.

José Bescós Sanz. Vertido municipal. 512-1. 280. Camino de Cabaldós, núm. 88, octavo.

Moliner Enrique, S. L. Vertido municipal. 525-6. 150. Juan Cabrero, 21 (local).

- José Argudo Abad. Vertido municipal. 526-9. 280. Cáceres, 14 (local).  
 José Argudo Abad. Vertido municipal. 527-6. 280. Cáceres, 14 (local).  
 Javier Ormeño Sanz. Vertido municipal. 534-5. 280. Marqués de la Cadena, 26.  
 Transformación de Plásticos. Vertido municipal. 539-7. 280. Calle Camelia.  
 Francisco Gil Berdejo. Gasto energ. 557-1. 92.798. Pablo Casals, 23, tercero B.  
 Enrique Alvarez Cunchillos. Plusvalía. 560-0. 183.966. Barrio de Casetas.  
 Antonio Valero Longares. Vertido municipal. 581-8. 150. Avenida de Compromiso de Caspe, 11.  
 Combustibles Zaragoza. Vertido municipal. 615-1. 560. Carretera de Castellón, km. 3,200.  
 Combustibles Zaragoza. Vertido municipal. 617-6. 1.120. Carretera de Castellón, km. 3,200.  
 Combustibles Zaragoza. Vertido municipal. 618-3. 2.240. Carretera de Castellón, km. 3,200.  
 Jesús Bello Hernández. Vertido municipal. 633-7. 810. Carretera de Castellón, km. 3,700.  
 Jesús Bello Hernández. Vertido municipal. 634-1. 840. Carretera de Castellón, km. 3,700.  
 Hellín Capel, S. A. Vertido municipal. 635-0. 560. Carretera de Castellón, km. 3,700.  
 Jesús Bello Hernández. Vertido municipal. 645-5. 560. Carretera de Castellón, km. 3,700.  
 Proardi, S. A. Vertido municipal. 677-6. 150. Carretera de Castellón, km. 4,800.  
 José Quílez Sevil. Vertido municipal. 698-7. 150. Catalán Sañudo, M-A 4, cuarto derecha.  
 Constr. J. Millán. Vertido municipal. 714-1. 232. Avenida de Cataluña, núm. 106 (local).  
 Constr. J. Millán. Vertido municipal. 715-8. 150. Avenida de Cataluña, núm. 106 (local).  
 Mudanzas Martínez, S. A. Vertido municipal. 722-2. 560. Avenida de Cataluña, 221.  
 Leonor Díaz Gabarre. Renta inmobiliaria. 734-3. 4.180. Mariano Cerezo, núm. 45.  
 Francisco Gabarre Díaz. Renta inmobiliaria. 735-0. 4.180. Mariano Cerezo, 45-B, tercero.  
 Diego-Antonio Cádiz Motos. Renta inmobiliaria. 736-2. 4.180. Mariano Cerezo, 45-A, segundo.  
 Diego Jiménez Díaz. Renta inmobiliaria. 737-1. 4.180. Mariano Cerezo, núm. 45.  
 Enrique Jiménez Narvalaz. Renta inmobiliaria. 738-1. 4.180. Mariano Cerezo, 45.  
 Antonio Gabarri Ferrerucla. Renta inmobiliaria. 739-4. 4.180. Mariano Cerezo, 45.  
 E. García Espada (Mercado Lanuza). Puestos mercado. 749-2. 4.760. Avenida de César Augusto, 23.  
 Rodrigo Marín (Mercado Lanuza). Puestos mercado. 752-7. 4.475. Avenida de César Augusto, 56.  
 Fernando Sanjoaquin Garralaga. Vertido municipal. 789-0. 150. Cardenal Cisneros, 9, cuarto, 3-A.  
 Fernando Sanjoaquin Garralaga. Vertido municipal. 790-2. 150. Cardenal Cisneros, 9, cuarto, 3-A.  
 Frako, S. A. Vertido municipal. 798-1. 560. Polígono industrial de Cogullada.  
 Proplast, S. A. Vertido municipal. 804-4. 840. Polígono de Cogullada, núm. 13.  
 Luis Martín Aguilera. Vertido municipal. 819-7. 150. Contamina, 2, cuarto.  
 Luis Martín Aguilera. Vertido municipal. 820-6. 150. Contamina, 2, cuarto.  
 Platero Brumos, S. L. Vertido municipal. 838-3. 174. La Coruña, 77 (local).  
 Platero Brumos, S. L. Vertido municipal. 839-2. 290. La Coruña, 77 (local).  
 Platero Brumos, S. L. Vertido municipal. 840-4. 150. La Coruña, 77 (local).  
 Cash Aragón. Vertido municipal. 844-4. 280. Coso, 67 (local).  
 José-Luis Marín Viñas. Vertido municipal. 848-8. 150. Coso, 97 (local).  
 Sahún Construcciones. Vertido municipal. 849-1. 377. Coso, 100.  
 Manuel Cariñena Oliván. Vertido municipal. 863-9. 150. Cuarta Avenida, núm. 72, primero E.  
 Francisco Artero Fernández. Vertido municipal. 867-7. 280. Paseo de Cuéllar, 47, quinto B.  
 Francisco Artero Fernández. Vertido municipal. 868-2. 280. Paseo de Cuéllar, 97, cuarto B.  
 Tecudeport. Vertido municipal. 871-1. 150. Paseo de las Damas, 42.  
 Terno Deporte, S. C. Vertido municipal. 872-5. 150. Paseo de las Damas, 42 (local).  
 Sánchez Giménez. Vertido municipal. 877-1. 150. Daroca, 62, segundo C.  
 Pablo Vicente Perales. Vertido municipal. 900-2. 280. Dos de Mayo, 2-4.  
 Marcos Hernández Mendoza. Vertido municipal. 901-0. 280. Río Duero, núm. 27, tercero B.  
 Azulejos La Nobleza. Vertido municipal. 936-7. 150. Camino de la Estación, sin número.  
 Pablo Maza Clavero. Vertido municipal. 941-8. 150. Reina Fabiola, 11, tercero B.  
 Tahona Imperial. Vertido municipal. 942-2. 280. Reina Fabiola, 16 (local).  
 Tahona Imperial. Vertido municipal. 943-2. 280. Reina Fabiola, 16 (local).  
 Fernando Aísa Allué. Plusvalía. 952-6. 442.864. Fernando el Católico, núm. 100, quinto.  
 Fernando Aísa Allué. Plusvalía. 953-9. 30.576. Fernando el Católico, núm. 100, quinto.  
 Fernando Aísa Allué. Plusvalía. 954-7. 29.484. Fernando el Católico, núm. 100, quinto.  
 Cuartel San Lamberto. Vertido municipal. 994-4. 17.010. Calle Galindo Aznar I.  
 Jesús Serrano Mir. Vertido municipal. 1005-0. 150. Fray Julián Garcés, núm. 41, entresuelo izquierda.  
 J. M. Serrano Mir. Vertido municipal. 1006-3. 150. Fray Julián Garcés, núm. 41.  
 Ernesto Artal Artal. Vertido municipal. 1022-9. 150. Federico García Lorca, 4, principal.  
 José V. Alvarez García. Plusvalía. 1043-7. 16.142. Barrio de Garrapinitos, 55.  
 José Velilla Tejedor. Vertido municipal. 1048-1. 150. José Gascón y Marín, 9.  
 José Rodrigo Tena. Vertido municipal. 1046-1. 150. José Gascón y Marín, 3, segundo derecha.  
 José-Luis Rodrigo Tena. Vertido municipal. 1047-2. 150. José Gascón y Marín, 3, segundo derecha.  
 Luis Tobajas Andrés. Vertido municipal. 1049-5. 150. José Gascón y Marín, 30 (local).  
 Pérez Villanueva Félez. Vertido municipal. 1060-3. 150. Capitán Beltrán Godoy, 7, cuarto.  
 Antonio César Moreno. Vertido municipal. 1067-9. 348. Goya, 64, principal.  
 Concepción Laborda Esteban. Gasto energ. 1082-9. 58.636. Sierra de Guara, 22.  
 Angel Lázaro Clavería. Vertido municipal. 1092-0. 150. Tomás Higuera, núm. 14.  
 Mandy Distribución. Vertido municipal. 1095-2. 280. Tomás Higuera, 42 (local).  
 Mandy Distribución. Vertido municipal. 1096-0. 280. Tomás Higuera, 42 (local).  
 Ancor. Vertido municipal. 1112-2. 150. Huerta, 12.  
 Const. Tejel. Vertido municipal. 1136-4. 150. Pablo Iglesias, 7, segundo B.  
 Romati Rodríguez Const. Vertido municipal. 1153-8. 150. Francisco Izquierdo Molins, sin número.  
 Microcenter, S. L. Vertido municipal. 1154-8. 280. Jaca, 16 (local).  
 Mutua General. Vertido municipal. 1165-6. 280. Don Jaime I, 24.  
 Víctor Tello Chulvi. Plusvalía. 1166-9. 294.941. Don Jaime I, 34.  
 Isidoro Márquez Martínez. Vertido municipal. 1167-1. 150. Río Jalón, 4-6.  
 Eugenia Amor Pérez. Ej. subs. 1181-6. 56.562. Manuel Lacruz, 10.  
 Manufacturas Antorán, S. L. Vertido municipal. 1196-4. 280. Lastanosa, núm. 27.  
 R. Hernández Hernández. Renta inmobiliaria. 1212-6. 4.180. Antonio de Leyva, A, bajo derecha.  
 Marcos Hernández Doya. Renta inmobiliaria. 1213-1. 4.180. Antonio de Leyva, A, primero derecha.  
 Luis Sáez Hernández. Renta inmobiliaria. 1214-6. 4.180. Antonio de Leyva, A, segundo derecha.  
 Javier Seba Díaz. Renta inmobiliaria. 1215-4. 4.180. Antonio de Leyva, B, bajo derecha.  
 B. Jiménez Hernández. Renta inmobiliaria. 1216-6. 4.180. Antonio de Leyva, B, bajo izquierda.  
 Bernardo Clavería Díaz. Renta inmobiliaria. 1217-4. 4.180. Antonio de Leyva, B, primero derecha.  
 José-Luis Jiménez Torre. Renta inmobiliaria. 1218-6. 4.180. Antonio de Leyva, B, primero izquierda.  
 Teresa López Barrioso. Renta inmobiliaria. 1219-1. 4.180. Antonio de Leyva, B, segundo derecha.  
 M. Angeles Cambero. Renta inmobiliaria. 1220-9. 4.180. Antonio de Leyva, B, segundo izquierda.  
 E. Jiménez Hernández. Renta inmobiliaria. 1221-2. 4.180. Antonio de Leyva, C, bajo derecha.  
 T. Martínez Córdoba. Renta inmobiliaria. 1222-7. 4.180. Antonio de Leyva, C, bajo izquierda.  
 Juan Hernández Jiménez. Renta inmobiliaria. 1223-7. 4.180. Antonio de Leyva, C, primero derecha.  
 Francisca Ramón Ortego. Renta inmobiliaria. 1224-1. 4.180. Antonio de Leyva, C, primero izquierda.  
 Pilar Moreno Beltrán. Renta inmobiliaria. 1225-9. 4.180. Antonio de Leyva, C, segundo derecha.  
 M. Hernández Jiménez. Renta inmobiliaria. 1226-7. 4.180. Antonio de Leyva, C, segundo izquierda.

José Hernández Jiménez. Renta inmobiliaria. 1227-2. 4.180. Antonio de Leyva, D, bajo derecha.

Jesús Hernández Jiménez. Renta inmobiliaria. 1228-5. 4.180. Antonio de Leyva, D, bajo izquierda.

F. Fernández Jiménez. Renta inmobiliaria. 1229-5. 4.180. Antonio de Leyva, D, primero derecha.

María-Carmen Prado Leche. Renta inmobiliaria. 1230-6. 4.180. Antonio de Leyva, D, primero izquierda.

N. Torrecilla Gálvez. Renta inmobiliaria. 1231-7. 3.276. Antonio de Leyva, D, segundo derecha.

C. Sáenz Hernández. Renta inmobiliaria. 1232-0. 4.180. Antonio de Leyva, D, segundo izquierda.

José Serrano Nájera. Renta inmobiliaria. 1233-0. 4.180. Antonio de Leyva, D, segundo izquierda.

R. Hernández Jiménez. Renta inmobiliaria. 1234-6. 4.180. Antonio de Leyva, D, tercero derecha.

Antonio Hernández Jiménez. Renta inmobiliaria. 1235-8. 4.180. Antonio de Leyva, E, bajo derecha.

Antonio Hernández Jiménez. Renta inmobiliaria. 1236-6. 4.180. Antonio de Leyva, E, bajo izquierda.

M. Hernández Jiménez. Renta inmobiliaria. 1237-7. 4.180. Antonio de Leyva, E, primero derecha.

L. Hernández Carbonell. Renta inmobiliaria. 1238-8. 4.180. Antonio de Leyva, E, primero izquierda.

Asimismo se les hace saber que se considerará la fecha siguiente a la de su aparición de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* como la de notificación, a los efectos de inicio del plazo de ingreso de las cuotas liquidadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán en el recargo del 20 % de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1991. — El tesorero, Manuel Quintana Ruiz.

Visto bueno: El alcalde.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 71.201

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 188-91.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo A de la línea eléctrica existente a CT Arroyo.

Término: Apoyo B de la citada línea. Derivación desde el apoyo intermedio de la variante al CT particular Auximara.

Longitud: 157 metros y 13 metros la derivación.

Recorrido: Término municipal de Epila.

Finalidad de la instalación: Adecuar el trazado de la línea a las calles del polígono y alimentar al centro de transformación citado.

Presupuesto: 1.625.526 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1991. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 71.202

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 189-91.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo a colocar en el lugar ocupado por un CT que se derruirá.

Término: Línea 1, CT particular "Sidema"; línea 2, CT particular "Elevaciones Mecanizadas".

Longitud: Línea 1, aérea, 32 metros; línea 2, subterránea, 8 metros.

Recorrido: Término municipal de La Puebla de Alfindén (polígono industrial).

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los dos centros de transformación citados.

Presupuesto: 1.182.647 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1991. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 71.203

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 190-91.

Tensión: 15 kV.

Origen: Línea Quinto-Bonastre.

Término: CT particular Aragonesa de Alabastos.

Longitud: 38 metros.

Recorrido: Término municipal de Quinto de Ebro.

Finalidad de la instalación: Alimentar al citado centro de transformación.

Presupuesto: 631.341 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1991. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 71.204

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 185-91.

Tensión: 15 kV.

Origen: Último apoyo de la línea al CT núm. 1 de Olivés.

Término: CT núm. 1 de Olivés.

Longitud: 65 metros.

Recorrido: Término municipal de Olivés.

Finalidad de la instalación: Sustituir el último tramo de la actual línea aérea, antirreglamentario, por tramo subterráneo.

Presupuesto: 1.957.056 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1991. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 71.205

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 173-91.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo existente de la línea SET Cuarte-CT Cuarte.

Término: Apoyo existente de la misma línea. Desde el apoyo A de la variante proyectada derivación a CT paraje Cenya y al nuevo CT Aragón Obras.

Longitud: 188 metros y 164 metros la derivación.

Recorrido: Término municipal de Cuarte de Huerva.

Finalidad de la instalación: Variar el trazado de un tramo de la línea referida por construcción de unas naves industriales.

Presupuesto: 1.262.826 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1991. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 72.039

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.733 de 1991, interpuesto por don Isidro Alvarez Alvarez, contra el Ayuntamiento de Tarazona, sobre acuerdo de 3 de octubre de 1991, desestimando recurso de reposición contra acuerdo de 16 de abril de 1991, sobre denegación de abono de horas extraordinarias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.040

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.528 de 1991, interpuesto por la procuradora doña Carmen Baringo Giner, en nombre y representación de Angel Ibarben Laínez, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo por resolución de 11 de julio de 1991 en reclamación 50-1479-84 contra requerimiento de pago de cuotas de Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.041

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.734 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Maestro, en nombre y representación de Azaragón, S. A., contra la Delegación del Gobierno en Aragón por acuerdo de 9 de enero de 1991 sancionando por infracción del artículo 33.2 del Reglamento de Bingo, y por acuerdo de 16 de septiembre de 1991 del Ministerio del Interior desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.042

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.731 de 1991, interpuesto por el procurador señor Capapé, en nombre y representación de doña Julia Rodrigo Domínguez y otros, contra el Ayuntamiento de Tarazona, sobre acuerdo de 13 de mayo de 1991, sobre determinación de criterios de adjudicación de viviendas para maestros y aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización de viviendas, y de 3 de octubre de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.043

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.701 de 1991, interpuesto por don Manuel Mendoza

Gómez, en su nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa, sobre acuerdo de 12 de febrero de 1991 del director general de Gestión de Personal, denegando derecho a percibir complemento específico singular, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.044

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.702 de 1991, interpuesto por don José Gutiérrez Gómez, en su nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa, sobre acuerdo de 12 de febrero de 1991 del director general de Gestión de Personal, denegando derecho a percibir complemento específico, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.274

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.744 de 1991, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez, en nombre y representación de Ricardo Blasco Garzón, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 24 de julio de 1991 en expediente número 50-950-90, sobre liquidación por sanciones practicadas por la Jefatura en Inspección en el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.275

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.776 de 1991, interpuesto por el procurador señor García Mercadal, en nombre y representación de Edificaciones en Comunidad, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 1 de octubre de 1990, concediendo licencia de obras para la construcción de un edificio en la manzana 95, polígono 21 (Duquesa de Villahermosa, número 42).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.276

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.739 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Pérez Ferrer, en nombre y representación de Construcciones Luén, S. L., contra el Tribunal Económico-Administrativo por acuerdo de 24 de julio de 1991, en reclamación número 22-153-91, contra liquidación practicada en concepto de actos jurídicos documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.277

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.754 de 1991, interpuesto por la procuradora señora

Franco, en nombre y representación de General de Piensos, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre acuerdo de 24 de septiembre de 1991, desestimando recurso de reposición contra liquidación girada por el impuesto de plusvalía, tasa de equivalencia, correspondiente a la finca sita en calle Baleares, sin número, de Casetas (expediente número 468.045-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.278

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.777 de 1991, interpuesto por el procurador señor Forcada, en nombre y representación de José-Luis Martínez Hierro, contra la Delegación del Gobierno en Aragón por resolución de 5 de noviembre de 1990, contra resolución de 16 de abril de 1991 de la Dirección General de Política Interior desestimando recurso de alzada, y contra resolución de 13 de septiembre de 1991 desestimando recurso de reposición. (Expediente número 163974.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.279

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.778 de 1991, interpuesto por el procurador señor Del Campo, en nombre y representación de Juan Velamazán Marco y otros, contra acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo de 12-9-91, 26-9-91, 27-6-91, 11-7-91; 24-6-91 y 24-7-91, en expedientes números 50-1680-90, 50-454-91, 50-2362-90, 50-3591-90, 50-1589-90, 50-1989-90, 50-1587-90, 50-3605-90, 50-196-91, 50-2360-90, 50-354-91, 50-1588-90, 50-2858-90, 50-2358-90, 50-3592-90, 50-3135-90, 50-611-91, 50-1586-90 y 50-1877-90, sobre retenciones en impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.280

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.749 de 1991, interpuesto por el procurador señor Alfaro Gracia, en nombre y representación de doña Angeles Ordobás Casanova, doña Angeles Bruna Layunta y doña Eugenia Salas Bazán, contra el Ayuntamiento de Daroca, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de la petición de indemnización por daños producidos por el servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado en el edificio sito en calle Mina, número 1, y la denuncia de mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 72.281

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.746 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Fabro Barrachina, en nombre y representación de Antonio Roca Prumera, contra la Diputación General de Aragón por acuerdo de 21 de enero de 1987, en expediente de sanción número Z-1597-0-0-86, abierto por transportar libros de Madrid a Barcelona careciendo de tarjeta de transporte; acuerdo de 2 de julio de 1987 de la Dirección General de Transportes declarando inadmisibles el recurso de alzada, y acuerdo de 20 de septiembre de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### CUBEL

Núm. 2.600

El Ayuntamiento de Cubel, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1991, adoptó por unanimidad lo siguiente:

1.º Acordar inicialmente, al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición transitoria undécima de la Ley 39 de 1988, delegar la gestión integral del impuesto sobre bienes inmuebles a la Diputación de Zaragoza.

2.º Acordar inicialmente delegar en la Excm. Diputación de Zaragoza la gestión integral del impuesto de actividades económicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988 y legislación concordante.

Los acuerdos citados quedan sometidos a exposición pública por el plazo de un mes, para que los interesados puedan personarse en los respectivos expedientes. El cómputo de dicho plazo se iniciará desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio. Finalizado el mismo, y caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos quedarán elevados a definitivos sin necesidad de acuerdo expreso.

Cubel, 30 de diciembre de 1991. — El alcalde, Cosme Ruiz Aylón.

### CHIPRANA

Núm. 2.068

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de diciembre de 1991, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 30.213.500 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Chiprana, 30 de diciembre de 1991. — El alcalde, Clemente Barriendos Navales.

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 2.061

Ignacio Mena Ederra ha solicitado licencia de apertura para la instalación de un aprisco para ganado ovino, a ubicar en "Esparteta", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 10 de enero de 1992. — El alcalde.

### ILLUECA

Núm. 1.772

Aprobado por el Pleno corporativo el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de traída de aguas Mancomunidad Río Aranda, queda expuesto al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes. Asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

Illueca, 7 de enero de 1992. — El alcalde, Marcelino Andaluz Vergara.

### LANGA DEL CASTILLO

Núm. 814

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1991, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 831 de 1989, de 7 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la disposición transitoria undécima de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, acordó solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza que asuma la gestión del impuesto de bienes inmuebles a partir del día 1 de enero de 1992.

2.º Visto lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; el artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y disposiciones concordantes contenidas en el Real Decreto 375 de 1991, de 26 de julio, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas.

Acuerdos ambos que se hacen públicos para su general conocimiento.

Langa del Castillo, 23 de diciembre de 1991. — El alcalde, Pedro Sebastián Gibanel.

#### LONGAS

Núm. 1.767

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1991, aprobó los siguientes acuerdos:

1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, conforme a lo previsto en la disposición transitoria undécima, apartado segundo, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, las competencias en relación con la gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto de actividades económicas.

La delegación comprenderá la totalidad de las funciones enumeradas en el artículo 78.2 y 92.2, respectivamente, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

2. Disponer la publicación de los anteriores acuerdos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, para general conocimiento.

3. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto de actividades económicas que contiene la fijación del coeficiente único previsto en el artículo 88 de la Ley de Haciendas Locales y la escala de índices de situación prevista en el artículo 89 de la misma Ley.

4. Disponer su exposición pública por el plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones en el plazo señalado anteriormente, la ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Longás, 20 de diciembre de 1991. — El alcalde-presidente, Alberto Fuentes Canudo.

#### LUCENI

Núm. 1.765

Don Rosendo Clemente Pellejero ha solicitado licencia para nave de ganado porcino, con emplazamiento en "Canales", polígono 8, parcela 189, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Luceni, 10 de enero de 1992. — El alcalde.

#### MAELLA

Núm. 812

El Ayuntamiento de Maella, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1991, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Delegar las competencias que el artículo 78 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en relación con el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, atribuye a los ayuntamientos, en la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.º de la citada ley.

2.º Delegar las competencias que el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, atribuye a los ayuntamientos en el impuesto sobre actividades económicas, en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.º del citado texto legal.

El presente acuerdo se hace público a los efectos oportunos.

Maella, 3 de enero de 1992. — El alcalde.

#### MAELLA

Núm. 1.754

La Cooperativa del Campo San Lorenzo ha solicitado licencia para establecer la actividad de envasado de aceite, con emplazamiento en la carretera Escatrón-Gandesa, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Maella, 10 de enero de 1992. — El alcalde.

#### PERDIGUERA

Núm. 2.596

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y no habiéndose

presentado reclamación alguna en el período de exposición al público concedido, se entiende automática y definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales derivadas de las obras de renovación parcial de la red de abastecimiento de agua de diversas calles (Palomar, Las Plazas, del Medio, San Sebastián, La Iglesia, Mayor, Antonio Pertusa, Altero y plazas de España y Altero), adoptado provisionalmente en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1991 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 280, de 7 de diciembre de 1991.

Perdiguera, 15 de enero de 1992. — El alcalde.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de diciembre de 1991, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1.º Acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de pavimentación del "callejón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

2.º Aprobar la ordenación provisional de las mismas y, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del artículo 34 citado, establecer:

a) El coste previsto de las obras asciende a la cantidad de 2.348.752 pesetas.

b) La cantidad a repercutir entre los contribuyentes es de 720.655 pesetas.

c) El criterio de reparto adoptado es el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

3.º La regulación de las contribuciones especiales objeto de este expediente se remite, en lo no previsto en el presente acuerdo, a la Ordenanza fiscal número 10, reguladora de las contribuciones especiales aprobada el 7 de julio de 1989 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 249, de 30 de octubre de 1989.

4.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

5.º Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitiva y automáticamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia* tal y como exige el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Perdiguera, 13 de enero de 1992. — El alcalde.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39, de 28 de diciembre de 1988, reguladora de las haciendas locales, y no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública concedido, se entiende automática y definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las tarifas de las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el año 1992, significándose que los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas:

Exenciones. — Artículo 13.1. Asimismo estarán exentos los promotores de obras de rehabilitación de viviendas dentro del casco urbano.

Tasa por cementerio municipal:

—Nichos permanentes por 50 años, 29.000 pesetas.

—Inhumación en nicho permanente, 1.600 pesetas.

Tasa por recogida domiciliar de basuras:

—Viviendas de carácter familiar, 2.650 pesetas anuales.

Tasa por el servicio de alcantarillado:

Tarifas usos domésticos: Consumo de más de 40 metros cúbicos, a 27 pesetas el metro cúbico.

—Consumo de menos de 40 metros cúbicos, a 22 pesetas el metro cúbico.

—Otros usos, 27 pesetas el metro cúbico.

—Cuota anual: Usos domésticos, 532 pesetas al año.

—Otros usos, 1.060 pesetas al año.

Precio público por la prestación de servicio de piscina municipal:

—Tarifa: Cuota de temporada, 4.000 pesetas para personas de 12 años en adelante; 2.300 pesetas para niños de 4 a 11 años.

—Entradas: De 12 años en adelante, festivos, 375 pesetas, y laborables, 275 pesetas; de 4 a 11 años, 225 pesetas los festivos y laborables.

- Suministro de agua potable a domicilio:  
 — Tarifas: Conexión a la red, usos domésticos, 26.500 pesetas.  
 — Otros usos, 28.620 pesetas.  
 — Consumo: Cuota anual, usos domésticos, 1.100 pesetas.  
 — Otros usos, 4.240 pesetas.  
 — Hasta 40 metros cúbicos, 64 pesetas el metro cúbico.  
 — Más de 40 metros cúbicos y otros usos, 74 pesetas.

## Bienes y derechos municipales:

- Canon de labor y siembra, 2.000 pesetas por hectárea y año.  
 Perdiguera, 13 de enero de 1992. — El alcalde.

## TARAZONA

Núm. 1.763

Aprobado por la Muy Ilustre Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1991, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el suministro, mediante contratación directa, de un equipo de comunicaciones para la Policía local, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 8 de enero de 1991. — El alcalde.

## TORRALBA DE LOS FRAILES

Núm. 2.597

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1991, acordó por unanimidad delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto sobre actividades económicas.

Lo que se expone al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la Ley de Haciendas Locales (Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

Torralba de los Frailes, 30 de diciembre de 1991. — El alcalde, Adolfo López Vicente.

## TORRALBILLA

Núm. 813

Esta Asamblea vecinal, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1991, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 831 de 1989, de 7 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la disposición transitoria undécima de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, acordó solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza que asuma la gestión del impuesto de bienes inmuebles a partir del día 1 de enero de 1992.

2.º Visto lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; el artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y disposiciones concordantes contenidas en el Real Decreto 375 de 1991, de 26 de julio, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas.

Acuerdos ambos que se hacen públicos para su general conocimiento.

Torralbilla, 31 de diciembre de 1991. — El alcalde.

## URRÍES

Núm. 1.768

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1991, aprobó los siguientes acuerdos:

1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, conforme a lo previsto en la disposición transitoria undécima, apartado segundo, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, las competencias en relación con la gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto de actividades económicas.

La delegación comprenderá la totalidad de las funciones enumeradas en el artículo 78.2 y 92.2, respectivamente, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

2. Disponer la publicación de los anteriores acuerdos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, para general conocimiento.

3. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto de actividades económicas que contiene la fijación del coeficiente único previsto en el artículo 88 de la Ley de Haciendas Locales y la escala de índices de situación prevista en el artículo 89 de la misma Ley.

4. Disponer su exposición pública por el plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones en el plazo señalado anteriormente, la ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Urriés, 23 de diciembre de 1991. — La alcaldesa-presidenta, Rosario Gil Espada.

## USED

Núm. 1.755

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial

de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas, a partir del día 1 de enero de 1992.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Used, 8 de enero de 1992. — El alcalde-presidente.

## UTEBO

Núm. 270

Por el Pleno municipal de fecha 9 de diciembre de 1991, se acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle para la ordenación de volúmenes de la parcela sita en calle Las Fuentes, número 61.

Contra este acuerdo cabe recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación ante este Ayuntamiento, y contra su denegación expresa o tácita, contencioso-administrativo, que se formulará en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución expresa y, si ésta fuese tácita, en el plazo de un año, a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia, o cualquier otro que se estime conveniente.

Utebo, 16 de diciembre de 1991. — El alcalde.

## UTEBO

Núm. 273

Por acuerdo plenario se ha resuelto tener por aprobado con carácter definitivo la ordenación de las contribuciones especiales para la financiación de las obras de urbanización conexión calles Canteras y Miguel Servet, de acuerdo con el detalle que aparece a continuación, así como la imposición, no habiéndose presentado reclamación alguna contra los acuerdos de aprobación inicial.

Coste de la obra, 36.728.541 pesetas.

Coste a soportar por la Corporación, 24.999.901 pesetas.

Coefficiente de repercusión sobre el coste a soportar por la Corporación, 17,79 %.

Módulo de reparto: Se aplicará conjuntamente, al 50 %, los metros lineales de fachada de los inmuebles y la superficie en metros cuadrados de los mismos.

Contra este acuerdo cabe recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación ante este Ayuntamiento, y contra su denegación expresa o tácita, contencioso-administrativo, que se formulará en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de notificación de la resolución expresa y, si ésta fuese tácita, en el plazo de un año, a contar desde el día siguiente al de interposición del recurso de reposición, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia, o cualquier otro que se estime conveniente.

Utebo, 19 de diciembre de 1991. — El alcalde.

## VERA DE MONCAYO

Núm. 821

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto municipal de 1991, que se financia con cargo a parte del superávit del ejercicio anterior y transferencia de otras partidas presupuestarias.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Vera de Moncayo, 24 de diciembre de 1991. — El alcalde.

## VERA DE MONCAYO

Núm. 1.757

El Ayuntamiento de Vera de Moncayo, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

«4.º Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles. — Visto lo prevenido en el artículo 4.º del Real Decreto 831 de 1989, de 7 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la disposición transitoria undécima de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:

1. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza que asuma la gestión del impuesto de bienes inmuebles, a partir del día 1 de enero de 1992.

2. Dicha gestión comprenderá la totalidad de las funciones enumeradas en el apartado segundo del artículo 78 de la precitada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

3. Comunicar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y dar traslado del mismo al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.»

El presente acuerdo se hace público a los efectos oportunos.

Vera de Moncayo, 9 de enero de 1992. — El alcalde.

**VILLAFELICHE**

Núm. 2.071

El Ayuntamiento de Villafeliche, en sesión plenaria de fecha 10 de diciembre de 1991, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Delegar las competencias que el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, atribuye a los ayuntamientos, en el impuesto sobre actividades económicas, en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.º del citado texto legal.

2.º Delegar las competencias que el artículo 78 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, atribuye a los ayuntamientos, en relación con el impuesto de bienes inmuebles, en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villafeliche, 9 de enero de 1992. — El alcalde.

**VILLAFRANCA DE EBRO**

Núm. 291

En este Ayuntamiento se instruye expediente de calificación jurídica para la declaración de parcela sobrante y no utilizable de la parcela 1-2-6 del polígono 15, perteneciente al patrimonio municipal inmobiliario rústico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se consideren pertinentes.

Villafranca de Ebro, 23 de diciembre de 1991. — El alcalde.

**Z U E R A**

Núm. 836

Don José-Antonio de la Torre Bernal ha solicitado licencia para la actividad de un taller de fabricación de depósito de poliéster, con emplazamiento en El Campillo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera, 30 de diciembre de 1991. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 72.628

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 1.306 de 1991, promovido por Ibercorp Financiaciones, Entidad de Financiación, S. A., contra Eduardo Santos Salgado y Rolindres Baldomir García, en reclamación de 340.416 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, emplazar a los citados demandados para que en el plazo improrrogable de seis días hábiles se personen en dichos autos, que se siguen en este Juzgado, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía en caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento a Eduardo Santos Salgado y Rolindres Baldomir García, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 73.281

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.704 de 1990, a instancia de la actora Banco del Comercio, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandados Guadalupe Pasamar Pérez y Rafael Lusilla Escuer, con domicilio en Zaragoza (calle San Lorenzo, número 37, tercero D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los muebles se encuentran en poder de los demandados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de febrero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, marca "Elbe", de 22 pulgadas. Tasado en 40.000 pesetas.

2. Un vehículo de la marca "Fiat", modelo "Regata D", matrícula Z-1805-Z. Tasado en 550.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Cédula de notificación**

Núm. 73.676

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza ha acordado en los presentes autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 323 de 1989, promovidos por Banco Central, S. A., contra Juan-Ramón Pastor Sebastián, se notifique a dicho demandado que en la subasta celebrada el día 15 de febrero de 1990 se ofreció por la parte actora la suma de 10.000 pesetas por los bienes subastados, local de negocio en la planta baja de la casa números 80 y 82 de la calle Lugo, de Zaragoza, lo que se le notifica, a fin de que dentro del término de nueve días pueda librar los bienes, abonando lo adeudado a la parte actora, o presente persona que mejore la postura, conforme determina el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de cédula de notificación a Juan-Ramón Pastor Sebastián, se expide la presente en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 73.696

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 1.598 de 1990, de Cooperativa de Alimentación San Miguel-Secuc, Sociedad Cooperativa, y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de Cooperativa de Alimentación San Miguel-Secuc, Sociedad Cooperativa, y se ha convocado a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 20 de febrero próximo y hora de las 10.00, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante, con poder suficiente, y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 73.887

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.295 de 1991 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de Jesús Rivas Vicén, por óbito de Manuela Rivas Vicén, hija de Santiago y de Pilar, natural de Tardienta (Huesca), fallecida el 23 de enero de 1991, en estado de soltera, en el que figuran como parientes de la causante y que solicitan ser declarados herederos sus hermanos Jesús, Antonia, Santiago, Pilar, Concepción y Consuelo, y sus sobrinos José-Luis, Miguel-Angel y Ana María Rivas Lalana y José-Luis Rivas Elcoro, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho, para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación de remate**

Núm. 73.954

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad en auto dictado en juicio ejecutivo número 292 de 1991, ha despachado ejecución, a instancia de Alfonso Pascual Pascual, contra los bienes y rentas de Manuel Rodrigo Molina y Tahona Imperial Aragonesa, con motivo de nueva demanda ejecutiva, en reclamación de 200.000 pesetas de principal y

100.000 pesetas de intereses y costas, y ha acordado y dispuesto se cite de remate por medio de esta cédula a dicha parte demandada, para que en el improrrogable término de nueve días se oponga, si viere convenirle, personándose en los autos por medio de procurador, previniéndole que de no verificarlo continuará el curso de los autos en su rebeldía y se dictará sentencia mandando que se tenga por ampliada la de remate a los nuevos plazos vencidos.

Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

### Cédula de notificación

Núm. 71.012

En autos de juicio de menor cuantía número 624 de 1991-C, seguidos a instancia de José-Antonio Royo Martín, contra Cesáreo Morillo Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de octubre de 1991. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Pedro A. Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos a instancia de José-Antonio Royo Martín, representado por la procuradora de los Tribunales doña Elisa Mayor Tejero, contra Cesáreo Morillo Fernández, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la deducida por la representación de José-Antonio Royo Martín contra Cesáreo Morillo Fernández, y se condena a la parte demandada a que haga pago al actor de la suma de 593.590 pesetas, más los intereses legales, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento. Y por rebeldía de la demandada dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la actora inste la notificación personal de la sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Cesáreo Morillo Fernández, que se halla en ignorado paradero, haciéndole saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, expido el presente en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

### Cédula de notificación

Núm. 71.584

En virtud de lo dispuesto en el juicio de menor cuantía seguido al núm. 336 de 1987-B, promovido a instancia de Transportes y Navegación Ramírez Hermanos, S. A., contra Rafael Antorrena Egea, por medio de la presente se notifica a dicha parte demandada que con fecha 5 de octubre del actual se practicó embargo en estrados sobre la mitad indivisa de casa y corral en calle Estación, 41, de Luceni (Zaragoza), de 186 metros cuadrados de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.257, folio 45, finca 6.322.

Y para que sirva de notificación en legal forma a dicha parte demandada, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 71.595

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 33 de 1989, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de septiembre de 1991. — El Ilmo. señor don Pedro A. Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 33 de 1989, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado señor Suárez Sánchez-Ventura, contra Mercedes Gregorio Montero, Laureano Caballero Mancera, María-Antonia Albertos Oviedo, Andrés Díaz Marey, Ana-María Caballero Gregorio y José-Luis Pineda Cigarrán, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Mercedes Gregorio Montero, Laureano Caballero Mancera, María-Antonia Albertos Oviedo, Andrés Díaz Marey, Ana-María Caballero Gregorio y José-Luis Pineda Cigarrán, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de

las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 5.109.100 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a los demandados José-Luis Pineda Cigarrán, Ana-María Caballero Gregorio, Laureano Caballero Mancera y Mercedes Gregorio Montero, en ignorado paradero, a los que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

### Cédula de citación de remate

Núm. 72.384

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 674 de 1991, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Paula Pattier González y Proyectos, Construcciones y Decoración, S. A., en reclamación de 9.329.866 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a esta última, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

### Cédula de requerimiento

Núm. 72.676

En virtud de lo acordado por su señoría en el juicio ejecutivo número 64 de 1990-C, seguido a instancia de Jesús Marco Bosque, representado por el procurador señor Ortiz Enfedaque, contra Mefor, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere a dicha entidad demandada al objeto de que en el término de seis días presente en Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, registrales números 4.563, 4.565, 4.567, 4.569, 4.571, 4.573, 4.575, 4.577, 4.579, 4.581, 4.583, 4.585, 4.587, 4.589 y 4.591, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado, expido el presente en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

### Cédula de notificación

Núm. 72.678

En virtud de lo dispuesto por el señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en los autos de juicio de menor cuantía número 760 de 1991-B, se notifica que en el mismo se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 19 de noviembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro A. Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, promovidos a instancia de Herón Promociones, S. A., representada por la procuradora de los Tribunales doña Adela Domínguez Arranz y, en su defensa, el letrado señor Soto García, contra José-Manuel Bonillo Cestero, Pilar-Petra Cestero Alcaine y José-María Bonillo Pallarés, declarados en situación procesal de rebeldía, seguidos sobre resolución de contrato de compraventa de vivienda, y...

Fallo: Que con estimación de la demanda formulada por la representación de Herón Promociones, S. A., contra José-Manuel Bonillo Cestero, Pilar Petra Cestero Alcaine y José-María Bonillo Pallarés, se declara definitivamente resuelto el contrato de compraventa a que se contrae la escritura pública otorgada en Zaragoza el día 3 de septiembre de 1986, ante el notario don Jesús Martínez Cortés, bajo el número 2.244 de su protocolo, respecto de la vivienda número 1, tipo B, en la octava planta del número 21 de la calle Cineasta Adolfo Aznar, de Zaragoza, que responde a la finca registral número 34.670 del tomo 1.463, libro 616 de la sección tercera, folio 58, del Registro de la Propiedad, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y a que desalojen y dejen a la libre disposición de la

demandante la citada vivienda, condenando asimismo a los demandados a la pérdida de las cantidades satisfechas a cuenta del precio pactado y a pagar a la demandante, en concepto de pena pactada, la cantidad de 500 pesetas por cada día natural que transcurra sin devolver la vivienda, libre, vacua, y a la libre disposición de la demandante a partir del requerimiento judicial, imponiendo expresamente el pago de las costas judiciales a los demandados, debiendo procederse a la reinscripción en el Registro de la Propiedad de la vivienda objeto de la compraventa resuelta, a nombre de la compañía demandante Herón Promociones, S. A.

Y por la rebeldía de los demandados, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimanen, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pilar-Petra Cestero Alcaíne, José-María Bonillo Pallarés y José-Manuel Bonillo Cestero, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 73.340

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.127 de 1990-B, se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de Sunlay, S. A., representada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, contra Angel Gómez Saldaña, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un colchón de cama, marca "Sunlat", de 1,35 metros. Valorado en 20.000 pesetas.
2. Una almohada de cama, marca "Duvet", de 1,05 metros. Valorada en 1.250 pesetas.
3. Una colcha con volantes, marca "A.G.", de 0,90 metros. Valorada en 2.800 pesetas.
4. Una colcha con volantes, marca "A.G.", de 0,90 metros. Valorada en 1.600 pesetas.
5. Un juego de sábanas de 0,90 metros. Valorado en 11.000 pesetas.
6. Dos mantas marca "Mora", de 1,35 metros. Valoradas en 15.000 pesetas.
7. Una colcha con volantes, marca "Maruxa", de 1,35 metros. Valorada en 10.500 pesetas.
8. Una colcha con volantes, marca "Maruxa", de 0,90 metros. Valorada en 7.100 pesetas.
9. Un colchón marca "Sunlay", de 0,60 metros. Valorado en 2.100 pesetas.
10. Un pub marca "Géminis". Valorado en 3.100 pesetas.
11. Un pub marca "Leo". Valorado en 2.500 pesetas.
12. Un edredón de cama, marca "Maruxa". Valorado en 4.750 pesetas.
13. Siete juegos de sábanas marca "Fiore", de 1,60. Valorados en 10.000 pesetas.
14. Once sábanas bajas, ajustables, marca "Fiore", de 0,80, 0,90, 1,05 y 1,20 metros. Valoradas en 5.250 pesetas.
15. Un edredón marca "Yoan", de 0,80 ó 0,90 metros. Valorado en 1.600 pesetas.
16. Un edredón acolchado, de 0,80 ó 0,90 metros. Valorado en 1.600 pesetas.
17. Una tapa de colcha sin rematar en telas y cosida acolchada a picos. Valorada en 1.250 pesetas.
18. Un edredón de 0,90 ó 1,05. Valorado en 1.500 pesetas.
19. Un cuadrante chint, marca "Yoan". Valorado en 500 pesetas.
20. Una manta marca "Mora". Valorada en 2.000 pesetas.
21. Un rollo de tela, de 8,250 kilos y 33 metros aproximadamente. Valorado en 30.000 pesetas.
22. Un rollo de tela, de 12,50 kilos y 44 metros aproximadamente. Valorado en 40.000 pesetas.
23. Un rollo de tela, de 8,50 kilos y 32 metros aproximadamente. Valorado en 28.800 pesetas.
24. Un rollo de tela, de 15 kilos y 60 metros aproximadamente. Valorado en 54.000 pesetas.
25. Un rollo de tela, de 12 kilos y 48 metros aproximadamente. Valorado en 43.000 pesetas.
26. Un rollo de tela, de 8,5 kilos y 32 metros aproximadamente. Valorado en 29.000 pesetas.
27. Un rollo de fibra, marca "Disa", de 25 metros aproximadamente. Valorado en 11.000 pesetas.

28. Un saco de picado, de unos 15 kilos. Valorado en 240 pesetas.
29. Doce edredones sin rematar, de 1,58 x 2,20 metros. Valorados en 25.200 pesetas.
30. Dos cojines de cama nido. Valorados en 1.500 pesetas.
31. Dos rulos marca "Yoan". Valorados en 1.700 pesetas.
32. Una colcha sin rematar en telas, "Sunlay", de 0,90 metros. Valorada en 2.000 pesetas.
33. Dos almohadas de cama, de 1,05 metros. Valoradas en 2.500 pesetas.
34. Una almohada de cama, de 1,20 metros. Valorada en 1.400 pesetas.
35. Un rollo de tela, de 1,60 metros aproximadamente. Valorado en 11.200 pesetas.
36. Una manta de cuna, marca "Mora". Valorada en 2.000 pesetas.
37. Una colcha con volantes, para cama de 1,35 x 2,25 metros, marca "Maruxa". Valorada en 9.000 pesetas.
38. Veintidós metros de chintx rojo, acolchado a rombos. Valorados en 17.600 pesetas.
39. Un cuadrante marca "Maruxa", color azul. Valorado en 1.300 pesetas.
40. Un cuadrante marca "Maruxa", en brillantina blanca. Valorado en 2.500 pesetas.
41. Un cojín estampado rojo, marca "Maruxa". Valorado en 1.200 pesetas.
42. Un edredón marca "Yoan", color verde. Valorado en 1.800 pesetas.
43. Veintiún colchones sin acolchar, marca "Sunlay", de 1,90 metros. Valorados en 42.000 pesetas.
44. Una máquina de triturar espuma picada; máquina de hierro, con base cimentada en el suelo, con tornillos de profundidad, toma de tierra, motor de 5,5 caballos; base de hierro con hueco para caída de copo triturado; cuerpo de hierro de unos 55 x 55 centímetros, con interior compuesto por un eje sobre el que van montadas tres cuchillas compactas para la trituración, y en el interior y sobre este eje, dos discos de hierro, liso el izquierdo y ranurado el derecho, éste para la colocación de tres cuchillas poleas de goma que van al motor, y arriba una tolva de madera en cono, para meter los trozos de gomaespuma. Está pintada en minio. Valorada en 200.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en 664.240 pesetas.

La subasta se celebrará el día 3 de abril de 1992, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª El tipo de remate será de 664.240 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
  - 2.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.
  - 3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.
  - 4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.
  - 5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 4 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.
- Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 73.680

En virtud de lo dispuesto por el magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en los autos de juicio de tercería de mejor derecho de los que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 11 de noviembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de tercería de mejor derecho número 1.175 de 1991-B, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., dirigida por el letrado señor Vacas González y representada por el procurador de los Tribunales don José-Alfonso Lozano Gracián, contra Francisco-Javier Mendoza, Mariano Pérez Simón, Angeles Munilla Aina y Banco Pastor, S. A., y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por el procurador de los Tribunales don José-Alfonso Lozano Gracián, en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Francisco-Javier Mendoza, Mariano Pérez

Simón, Angeles Munilla Aina y Banco Pastor, S. A., y, en su virtud, se declara el mejor derecho del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., frente al Banco Pastor, S. A., para cobrar su crédito de 678.045 pesetas, más los intereses pactados desde la fecha de 16 de julio de 1985, con el producto de los bienes embargados a los codemandados citados. No se hace expresa condena en las costas causadas en la tramitación de este pleito.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes en ignorado paradero Mariano Pérez Simón, Angeles Munilla Aina y Francisco Javier Mendoza García, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 71.009

En autos de juicio ejecutivo núm. 323 de 1990-C, que se tramita en este Juzgado a instancia de Estructuras San Miguel, S. L., el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a la demandada Mefor, S. A., que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 100.000 pesetas por los bienes que más adelante se indican, a fin de que en el término de nueve días siguientes al recibo de la presente cédula pueda pagar a la acreedora, librando los mismos, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

#### Bienes subastados:

1. Plaza de aparcamiento número 40. Valorada en 20.000 pesetas.
2. Plaza de aparcamiento número 50. Valorada en 50.000 pesetas.
3. Plaza de aparcamiento número 51. Valorada en 30.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 73.341

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en los autos de juicio verbal civil número 945 de 1991-B, seguidos a instancia de Banco de Fomento, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez y asistida del letrado señor Camarasa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 1.078. — En Zaragoza a 30 de octubre de 1991. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número 945-B de 1991, a instancia de Banco de Fomento, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez y asistida del letrado señor Camarasa, contra José-Antonio Sánchez Morales, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de Banco de Fomento, S. A., contra José-Antonio Sánchez Morales, debo condenar a éste a pagar a aquella entidad la cantidad de 19.139 pesetas, más los intereses pactados, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias Juana.» (Firmado.)

Y para que conste y, en cumplimiento de lo acordado, sirva para notificación al demandado José-Antonio Sánchez Morales, hoy en ignorado paradero y declarado en rebeldía, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de tres días, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Jesús-María Arias Juana. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 9

Núm. 72.107

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 369 de 1991-C se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de mayo de 1991. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de

Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 369 de 1991-C, seguidos por Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Salinas y defendida por el letrado señor Claramunt, siendo demandados Gloria-María Perbech Trashorras, Gloria Trashorras Medrano, Carlos Cortés Gurrea y Julita Trashorras Medrano, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Gloria Perbech Trashorras, Gloria Trashorras Medrano, Carlos Cortés Gurrea y Julita Trashorras Medrano, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.389.229 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada Gloria-María Perbech Trashorras y Gloria Trashorras Medrano, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz.

### JUZGADO NUM. 9

Núm. 72.383

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 861 de 1991-B se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de diciembre de 1991. — El Ilmo. señor don Isaac Tena Piazuelo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 861 de 1991-B, seguidos por Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín y defendida por el letrado señor Bayerri, siendo demandado José-Luis-Tomás Bayod Guinalio, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador señor Sanagustín, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado José-Luis-Tomás Bayod Guinalio, para el pago a dicha parte ejecutante de 249.238 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada José-Luis-Tomás Bayod Guinalio, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz.

### JUZGADO NUM. 9

Núm. 72.625

Don Isaac Tena Piazuelo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número 642-C de 1990, promovido a instancia del procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Manuel Hernández García, contra Emilio Hernández Carbonell, sobre reclamación de cantidad, por la cuantía de 139.283 pesetas, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Manuel Hernández García, contra Emilio Hernández Carbonell, debo condenar y condono al demandado a que abone al actor la cantidad de 139.283 pesetas, con los intereses legales del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado Emilio Hernández Carbonell, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Isaac Tena Piazuelo. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 9

Núm. 72.626

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 1.662-C de 1990, promovido a instancia del procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Ibercorp

Financiaciones, contra Pilar Láñez Royo, sobre reclamación de cantidad, por la cuantía de 140.378 pesetas, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por Ibercorp Financiaciones, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Pilar Láñez Royo, sobre reclamación de 140.378 pesetas e intereses legales de esta suma desde la interpelación judicial, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la expresada cantidad, con expresa imposición de costas a dicha demandada en esta instancia. Y por la rebeldía de la misma, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmada.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada Pilar Láñez Royo, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9 Núm. 72.627**

Don Isaac Tena Piazuelo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.162-B de 1991, instado por Banco de Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Isaías Lamana Lasheras, María-Angeles Val Magallón y otro, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dichos ejecutados para que en el plazo de nueve días comparezcan en forma en los autos y se opongán a la ejecución, si lo estimaren conveniente, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se les hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado, sin previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Isaac Tena Piazuelo. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9 Núm. 72.681**

En virtud de lo acordado en expediente de dominio número 196 de 1991, instado por el procurador señor Giménez Navarro, que actúa en nombre y representación de Salvador Bertol García, se solicita la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Campo en la partida de "Codós", en término de Figueruelas (Zaragoza), de cabida 1 cahíz o 57 áreas 22 centiáreas. Linda: al norte y saliente, con acequia de la Hermandad, y mediodía y poniente, monte de Juan Sola (que luego fue de Alejandrina Albert y posteriormente del Instituto de Colonización). Inscrito en el tomo 1.171, folio 177, finca 1.780, inscripción primera del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dichos autos para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 10**

**Cédula de citación de remate Núm. 72.380**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 962 de 1991, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Juan-Luis Astorga Espinosa y otros, en reclamación de 4.075.503 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongán a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10**

**Cédula de citación de remate Núm. 72.382**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 1.145 de 1991, promovido por GMAC España, S. A. de Financiación, representada por el procurador señor Lozano Gracián, contra Guillermo-Emilio Revuelta Blanco, en reclamación de 299.810 pesetas de principal y 100.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongán a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**Juzgados de lo Social**

**JUZGADO NUM. 6 Núm. 2.565**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 827 de 1991, a instancia de Fernando Sanjuán Belenguer y Juan-Manuel Peiró Cortés, contra Zaragoza Motor, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 9 de enero de 1992 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta. Se suspenden los actos señalados para el día 23 de enero de 1992, fijándose de nuevo para su celebración el día 27 de febrero próximo, a las 11.30 horas. Cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la demandada Zaragoza Motor, S. A. (con último domicilio conocido en Cesáreo Aliería, núm. 24, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

	PRECIO
	Pesetas
TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:	
Suscripción anual .....	13.500
Suscripción anual por meses .....	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.000
Ejemplar ordinario .....	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada .....	205
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	35.900
Media página .....	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)